

LOS «DESHEREDADOS» DE LA EMPRESA IMPERIAL: LA IMPLANTACIÓN DIPLOMÁTICA DE ESPAÑA COMO POTENCIA COLONIAL PERIFÉRICA EN CHINA

THE «DISINHERITED» OF THE IMPERIAL ENTERPRISE: THE SPANISH DIPLOMATIC ESTABLISHMENT AS A PERIPHERAL POWER IN CHINA

David Martínez-Robles

Universitat Oberta de Catalunya, España

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9605-3884>

Recibido el 3-3-2017 y aceptado el 11-9-2017

Resumen: El tratado de Nanjing de 1842 entre la Gran Bretaña y el imperio Qing significó el inicio de las relaciones diplomáticas entre Europa y China. Pocos años después, también España contó con agentes consulares en los principales puertos chinos. El presente artículo analiza el despliegue diplomático español en China y sus objetivos y muestra que, a pesar de poseer un sistema consular aparentemente amplio, este no logró sus objetivos de desarrollar el comercio español en China y prestigiar a España en el contexto colonial chino, y que ello fue así principalmente por motivos que escapaban del control de los agentes diplomáticos. Asimismo, el artículo reflexiona sobre el papel que los países que pueden ser considerados periféricos dentro de la empresa imperial tuvieron en las peculiares formas de colonialismo que se desarrollaron en China a finales de siglo XIX y principios del XX.

Palabras clave: España, China, colonialismo, Qing, diplomacia, potencias periféricas.

Abstract: The 1842 Treaty of Nanking between the Great Britain and the Qing Empire represented the starting point of the diplomatic relations between Europe and China. A few years later Spain deployed consular agents in the main Chinese ports. This article analyses the Spanish diplomatic establishment in China and its aims, and it reveals that despite possessing an apparently consist-

ent consular system, it did not succeed in its objective of promoting Spanish trade in China and providing prestige to Spain in the Chinese colonial scenario. The reason for this lack of success was far beyond the control of the Spanish diplomatic representatives. Moreover, the article reflects on the role that powers that can be considered peripherals within the imperial enterprise played in the development of unconventional colonial formations in China at the end of the nineteenth century and the beginning of the twentieth.

Keywords: Spain, China, colonialism, Qing, diplomacy, peripheral powers.

Introducción

En 1842 finaliza la Primera Guerra del Opio con la victoria de la Gran Bretaña sobre el imperio Qing, que desde 1644 controlaba los territorios chinos. El origen del conflicto había sido la insatisfacción británica por el conjunto de normativas proteccionistas que regulaban el comercio internacional en la costa sudeste de China.¹ Esta comenzaba a convertirse en un mercado estratégico dentro del sistema imperial británico, especialmente desde que a inicios de siglo XIX el opio indio asume el protagonismo en las interacciones comerciales entre ambos países. Ante el fenómeno del opio, la administración china opta por mantener las regulaciones vigentes y controlar al máximo el consumo y la distribución de la droga, considerados ilegales.² El estado Qing concibe la presencia de extranjeros en su costa como un asunto exclusivamente vinculado al comercio. No en vano, los residentes temporales de las factorías habilitadas en la ciudad de Guangzhou, la única abierta al comercio europeo, son miembros de firmas comerciales, no diplomáticos. Los escasos intentos de cambiar la situación llevados a cabo por legaciones oficiales de gobiernos europeos no habían obtenido resultado alguno.

Los intereses de los imperios y comerciantes europeos en el comercio con China contrastaban con la falta de interés del aparato estatal Qing, a pesar de que era un comercio muy lucrativo para los comerciantes chinos que actuaban como mediadores y los funcionarios corruptos que lo controlaban. Este choque de intereses imperiales cristaliza en la Primera Guerra del Opio y la consiguiente derrota Qing ante la Gran Bretaña. La cual dio paso a un nuevo orden en las relaciones de China con Europa. Las disposiciones proteccionistas que habían regulado hasta entonces el comercio con los países extranjeros fueron abolidas y substituidas por un nuevo

¹ La bibliografía sobre la llegada de las potencias occidentales en la China Qing es muy extensa. Para destacar algunas aportaciones recientes y complementarias, véase Lovell, 2011; Rowe, 2009; Van Dyke, 2005.

² La cuestión del opio y las consecuencias económicas y sociales de su consumo en China ha experimentado una reconsideración muy importante en las últimas décadas, mostrando como incorrecto el argumento de que fuera la principal causa de los problemas monetarios Qing y matizando mucho sus consecuencias sociales. Sobre la dimensión más económica, véase Irigoin, 2009, y Lin, 2006; sobre los efectos de su consumo en la sociedad china, véase Newman, 1995, Paulés 2004 o Zheng, 2004. A ello hay que añadir que recientemente se ha demostrado la implicación directa de comerciantes españoles en el tráfico de esta droga; véase Permanyer, 2014.

esquema legal impuesto por la Gran Bretaña y con el que la administración china estaba poco familiarizado. El tratado de Nanjing que rubrica el fin de la guerra en 1842 marcó el inicio del despliegue colonial europeo en China, que se prolongó hasta bien entrado el siglo XX. Con el tratado no sólo la Gran Bretaña obtenía una indemnización monetaria y territorial —la isla de Hong Kong— por los perjuicios que la persecución del comercio del opio y la misma guerra habían ocasionado a la bandera británica, sino que tácitamente todos los países occidentales se vieron beneficiados con la apertura de cinco puertos de la costa del sudeste de China al comercio internacional. De este modo se inicia una forma compartida de despliegue colonial que es una de las características más fundamentales de la empresa imperial de Occidente en China. Los imperios europeos inicialmente, a los que se suman poco después naciones de América y Asia, hacen de China una pieza clave de su propio entramado colonial. Una lista casi interminable de nuevos tratados desiguales firmados hasta entrado el siglo XX, el control de concesiones coloniales en los principales puertos y ciudades del interior y la implementación de medidas que asegurasen la dependencia del estado Qing de los recursos financieros y tecnológicos de las grandes potencias fueron los responsables de que el último imperio que reinó en China quedase económica y políticamente hipotecado a manos de las potencias occidentales.³

Según el Tratado de Nanjing, el gobierno del Reino Unido quedaba habilitado para enviar representantes oficiales a los puertos de China que velaran por los intereses de sus ciudadanos. Ello dio inicio al establecimiento de amplias estructuras consulares por parte de la mayoría de países europeos, algunos de los cuales no habían firmado tratados con China. También España se aprovechó de la coyuntura, llegando en 1844 el primer representante del gobierno de Madrid a los puertos de China, el diplomático barcelonés Sinibaldo de Mas. De este modo, junto a la tradicional presencia de misioneros y comerciantes, España contaba con un nuevo ámbito de acción en el imperio chino.⁴

³ Se puede encontrar un análisis de las diferentes dimensiones de la empresa imperial de Occidente en China en Bickers, 2012.

⁴ Sobre la presencia de misioneros españoles en China, véase las obras enciclopédicas de González, 1955; Rodríguez Rodríguez y Álvarez Fernández, 1965; Pérez, 1916. La presencia de comerciantes está mucho menos documentada, y más allá de algunos datos estadísticos incompletos, apenas se han recuperado algunos textos; véase Permanyer, 2012 y Fradera, 1999.

A pesar de ello, dentro de la historia de las relaciones entre España y China, el siglo XIX ha ocupado hasta hace pocos años un lugar muy secundario en los intereses de los historiadores y especialistas de área. Especialmente en comparación con las investigaciones que sobre los siglos XVI y XVII se han desarrollado: los primeros contactos entre España y el mundo chino han generado durante décadas publicaciones de relevancia, tanto por parte de investigadores españoles como internacionales.⁵ Se trata de estudios con un enfoque predominantemente bilateral, ya sea centrado en China, en España e incluso en Nueva España, con Filipinas como pivote determinante en las relaciones entre ambos polos, aunque investigaciones recientes incorporan un número de actores más amplio.⁶ Pero la crisis de las misiones católicas en China del siglo XVIII marca el inicio de un periodo que hasta hace poco más de una década había reclamado la atención de pocos especialistas, especialmente en lo referente a la época contemporánea.⁷ Sólo a partir de finales de la década de 1990 se amplía el número de investigaciones y estas ganan en especialización. Por ejemplo, algunos historiadores han abordado la importancia que aún tiene el horizonte chino en las Filipinas españolas una vez extinguido el Galeón de Manila.⁸ Por otro lado, se han incorporado fuentes primarias no españolas hasta ahora poco empleadas como elemento central de las investigaciones, permitiendo ello abrir nuevas perspectivas de análisis.⁹ También en el ámbito de los estudios literarios y la historia intelectual se han producido aportaciones novedosas y de impacto, tanto a nivel nacional como internacional.¹⁰ En consecuencia, nuestro conocimiento de las interaccio-

⁵ Destacan especialmente Martínez Shaw y Alfonso, 2007; Cummins, 1993; Elli, 2012; Ollé, 2002; Ollé, 2000; Zhang, 2003; o clásicos como los de Díaz-Trechuelo, 1965. También la vinculación entre China y las sociedades y economías novohispanas recientemente ha sido objeto de importantes trabajos, como Yuste, 2007; Irigoín, 2009; Seijas, 2014; Carrillo 2015.

⁶ Véase el ejemplo de Tremml-Werner, 2015.

⁷ Sobre el XIX, destacaban apenas los múltiples trabajos de Florentino Rodao, valiosos pero en los que China ocupaba una posición más tangencial, o Luis Eugenio Togores, con una vocación más panorámica aunque basado únicamente en fuentes españolas. Véase Rodao, 1997; Rodao, 1995; Rodao, 1994; Rodao, 1989; Togores, 1997. A ellos hay que añadir publicaciones más referenciales, como Rodicio, 1989.

⁸ Véase especialmente Elizalde, 2013; Fradera, 1999; Legarda, 1999.

⁹ Véase Cantalapiedra, 2015; Martínez-Robles, 2016; Martínez-Robles, 2009; Martínez-Robles, 2006; Permanyer, 2014; Permanyer, 2012.

¹⁰ Véase Ai, 2014; Davis, 2015; Davis, 2014; Ginés, 2013; Ning 2016; Prado-Fonts, 2015a; Torres-Pou, 2013.

nes entre España y China en el XIX comienza a ser más amplio y estar mejor fundamentado.

El siglo XX había sido un periodo aún menos investigado. La historiografía asumía que con el fin del periodo colonial español en Filipinas se ponía un punto y aparte en la vinculación de España con el mundo chino.¹¹ No obstante, también en los últimos años han aparecido investigaciones de mayor alcance con resultados que ponen de manifiesto la relevancia de las conexiones sino-españolas en la primera mitad del siglo XX, incluso en el contexto de los debates actuales de la historiografía internacional.¹² Incluso en el ámbito de la difusión de la investigación, recientemente se ha publicado un archivo digital de carácter marcadamente visual focalizado en las interacciones globales que existieron entre China y España en el mundo contemporáneo hasta la proclamación de la República Popular de China.¹³

A pesar de esta evolución, existen todavía lagunas que algunas de estas investigaciones han puesto de manifiesto, como el papel clave que todavía juegan las Filipinas después de 1898, la presencia de españoles en el Hong Kong británico, el rol de las comunidades chinas en España, la existencia de embajadas chinas en España y Cuba, etc. Incluso en el ámbito de las relaciones institucionales y diplomáticas hay elementos poco definidos, a pesar de que algunos de los trabajos referenciados han hecho de este tema su principal objeto de estudio. Sin ir más lejos, no existe una descripción cabal del despliegue diplomático español en China, a pesar de algunas aproximaciones previas.¹⁴ Una de las razones ha sido la no conservación de una parte importante de los fondos documentales diplomáticos españoles, especialmente de la correspondencia consular interna entre las diferentes oficinas consulares. Otra, la no incorporación en las investi-

¹¹ Existen algunas excepciones destacables, como Manuel Bayo en el ámbito de los estudios literarios, o especialmente José Eugenio Borao. Véase Bayo, 1991; Borao, 1994, y especialmente el reciente y exhaustivo libro de Borao 2017. Con un alcance mucho menor, existían aportaciones como las de Folch, 1985 u Ojeda, 1978.

¹² Destacan las investigaciones de Brasó Broggi, 2018; Brasó Broggi y Martínez-Robles, 2018; Martínez-Robles e Iribarren, 2012; Ramírez, 2016; Toro, 2010; Toro, 2016; Tsou y Tsou, 2013. Sobre el siglo XX también se han realizado aportaciones desde la perspectiva de los estudios literarios, como Prado-Fonts, 2015b.

¹³ Véase Archivo China-España, 1800-1950, <http://ace.uoc.edu> (última visita: 15/03/2017).

¹⁴ Véase García Ruiz-Castillo, 2009; García-Tapia, 2009; además de los trabajos mencionados de Martínez-Robles, 2007 y Togados, 1997.

gaciones de documentación china que pueda permitir suplir las carencias de las fuentes españolas.

Precisamente, el presente artículo apunta a este problema y aporta la primera descripción completa de cómo se estructura el sistema de consulados en China, combinando las fuentes españolas, más conocidas, con documentación china que hasta ahora ha sido muy poco empleada. En segundo lugar, analiza con qué fines se realizó ese despliegue diplomático, sus características y su eficacia. Y finalmente ofrece una interpretación sobre el papel que jugaron naciones como España, que tomaron parte de un modo más periférico en la empresa imperial, en el contexto de la China de la segunda mitad de siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX.

El argumento de este artículo es que el despliegue del sistema consular español en China refleja una tensión derivada del posicionamiento de España en Asia y las particularidades del maltrecho sistema colonial español. Por un lado, la histórica presencia de España en China y la posesión de una colonia cercana como las islas Filipinas justifican que la representación de España en ese país fuera relativamente amplia, con consulados y viceconsulados a lo largo de toda la costa e incluso en enclaves del interior. Por otro, España era un país sin concesiones territoriales en China y que formaba parte de lo que un embajador definió elocuentemente como «el bloque de los desheredados».¹⁵ Lo cual redundaba en que ese despliegue fuera más aparente que efectivo. Esta tensión apunta a la existencia de formaciones coloniales que se alejan de la narrativa histórica clásica, centrada en las acciones de las grandes potencias en China, y sugiere la necesidad de formas complementarias y más inclusivas de entender la definición del proyecto imperial europeo en China.

¹⁵ Fernando de Antón de Olmet, Comunicación del Embajador de España en China al Ministro de Estado (Pekín, 25 de marzo de 1924), AHN, Ministerio de Asuntos Exteriores, H1450. El entonces embajador apuntaba al hecho de que España es en esos años un país con una influencia mínima entre las diferentes potencias occidentales presentes en China, al nivel de Portugal, México, Brasil, Bélgica o Italia (a pesar de que las dos últimas contaron con concesiones territoriales en la ciudad de Tianjin, y por tanto estaban algo por encima de España en el escalafón colonial chino). La observación de Antón de Olmet es citada y comentada en Rodao (1997), pp. 138-139, quien muestra que su opinión era compartida incluso por los responsables de la acción exterior en Madrid.

La creación de una red consular española en China

Durante casi todo el siglo XIX, las misiones españolas en China pasan por un momento de profunda crisis. De las cuatro órdenes que hasta el siglo XVIII habían mantenido misioneros en China (jesuitas, dominicos, franciscanos y agustinos), sólo los dominicos, siempre en un número muy limitado, sostienen su presencia a lo largo del siglo XIX en la provincia de Fujian.¹⁶ Por su parte, la apertura al comercio internacional de un número creciente de puertos chinos a partir de 1842, conllevó el desarrollo de amplias comunidades internacionales que tomarán una relevancia extraordinaria en las relaciones e interacciones de Europa y Occidente con China. Sin embargo, el comercio español se desarrollará siempre de manera marginal y sólo a partir de la segunda década del siglo XX la presencia de españoles será más significativa.¹⁷ Por ello, los diplomáticos que ocupan los distintos consulados y viceconsulados que se abren y cierran en los puertos de China durante toda la segunda mitad de siglo XIX son los que asumen a partir de entonces el papel de principales intermediadores de España con el mundo chino.

El tratado de Nanjing firmado por la Gran Bretaña y China en 1842 explicitaba el mutuo reconocimiento de igualdad entre las dos naciones. Asimismo establecía que el Reino Unido tenía el derecho de designar «superintendentes u oficiales consulares» en cada uno de los cinco puertos abiertos al comercio internacional (Guangzhou, Xiamen, Fuzhou, Ningbo y Shanghai). Estos oficiales tenían la función de ser los intermediarios a través de los cuales se debían canalizar las comunicaciones entre los comerciantes británicos y las autoridades chinas. Ello ponía punto final a las normativas restrictivas que habían regulado desde el siglo XVIII el comercio europeo en China, habitualmente conocidas como «sistema cantonés».¹⁸

¹⁶ El trabajo más completo sobre la misión dominicana del Fujian es el de González, 1955, vol. III.

¹⁷ Para un análisis cuantitativo de la evolución del comercio español y sobre la comunidad española en China, fundamentalmente Shanghai, y su relevancia, véase Brasó Broggi y Martínez-Robles, 2018.

¹⁸ Entre otras disposiciones, el sistema cantonés restringía el comercio europeo al puerto de Guangzhou, en el que los comerciantes podían residir solo temporalmente, y establecía que los europeos no podían enviar comunicaciones —peticiones, según las directrices del sistema cantonés— a las autoridades Qing más que a través de una asociación de comerciantes chinos designada por las autoridades locales y que mantenía bajo monopolio

El Tratado de Bogue de 1843, que ratificaba y ampliaba el Tratado de Nanjing del año anterior, garantizaba la jurisdicción de los representantes consulares sobre los súbditos ingleses, privilegio que incorporaron norteamericanos y franceses en sus respectivos tratados de 1844 y 1845. Este privilegio de la extraterritorialidad otorgaba a los cónsules extranjeros poderes diplomáticos y judiciales, siendo en China ejercido no sólo por los cónsules de las grandes potencias, sino también por los de las menores, que aún no habían firmado tratados con China, entre las cuales hay que incluir a España.

El primer representante diplomático del gobierno español en visitar territorio chino después de estos cambios es Sinibaldo de Mas, que llegó a China en enero de 1844.¹⁹ Investido inicialmente «Agente diplomático y mercantil» aunque nombrado un año después cónsul, llega a China justo después de la firma del tratado de Bogue. Mas es el primero en informar del funcionamiento del nuevo sistema de puertos abiertos de la costa de China y de la importancia que tienen en éste los cónsules ingleses, quienes garantizan ante las autoridades portuarias que las actividades comerciales de los ciudadanos ingleses se ajusten a lo consignado en los tratados. En uno de sus informes, Mas lamenta que el Capitán General de Filipinas hubiera rechazado la propuesta de la Junta de Comercio de Manila de establecer un consulado español en la ciudad de Xiamen, principal puerto de comercio con Manila.²⁰

Mas residió en China hasta marzo de 1845, visitando los puertos de Ningbo, Shanghai, Guangzhou, Macao y Hong Kong. En sus informes,

las interacciones comerciales con los extranjeros europeos. Ello iba en contra de los deseos de los intereses comerciales de los europeos y generó tensiones que diversas embajadas británicas no pudieron resolver. Sobre el comercio exterior Qing véase Rowe, 2009, p. 122-146. Para un estudio pormenorizado de los protagonistas chinos del comercio en Guangzhou bajo el sistema cantonés, véase Van Dyke, 2011. Sobre las tensiones que definen la génesis del conflicto del opio, una de las aportaciones recientes más destacables es Lovell, 2011.

¹⁹ Existía el precedente del capitán de la armada José María Halcón, enviado durante la Primera Guerra del Opio por el gobierno Filipino, a pesar de actuar como representante del gobierno de Manila y no ostentar cargo diplomático. Véase Martínez-Robles, 2007, pp. 162-163. Para una aproximación general a la figura de Sinibaldo de Mas, véase Martínez-Robles, 2018; y sobre su papel en la política exterior española durante los años 1840s en China, Luque Talaván, 2008.

²⁰ Sinibaldo de Mas y Sanz, Carta del agente diplomático y mercantil nombrado de S.M. en China al Ministro de Estado (núm. 24, Macao, 6 de febrero de 1844), AHN, Ministerio de Asuntos Exteriores, H1445.

Mas advierte repetidamente que para que el comercio español sea respetado como lo es el británico es necesaria la existencia de cónsules y vicecónsules españoles que garanticen el cumplimiento de las disposiciones de los tratados.²¹ También se queja en diversos despachos de la mala planificación de la legación que él encabeza: no dispone de secretario ni traductor, la baja dotación económica no le permite alojarse en las residencias que reclama la dignidad de su cargo, ningún barco de guerra le ha acompañado para reforzar su posición ante el gobierno chino, etc. Significativamente, nunca tendrá sede consular ni será recibido como cónsul por ningún representante de la administración china, y en consecuencia los registros Qing sobre establecimientos consulares de la época no lo reconocen como primer cónsul español en China.²²

Una enfermedad obligó a Mas a regresar a España a final de 1845 sin que nadie asumiera sus tareas de representación. Pero en 1847 volvió a ser designado para encabezar una nueva legación a China. Nominado Ministro Plenipotenciario de España para la ocasión, Mas tenía órdenes de negociar un tratado que asegurase los intereses comerciales de España en China, similar a los firmados ya por cinco naciones occidentales. La situación política de creciente crispación entre los europeos y los funcionarios Qing impedirá que el tratado se pueda firmar.

El objetivo de conseguir un tratado supuso que la legación de Mas estuviese dotada de una mejor infraestructura. Es significativo que el propio ministro plenipotenciario llegue a afirmar que dicho tratado, más allá de los beneficios que reportaría al comercio español, serviría «aunque no fuese más que por no confesar nosotros mismos que somos menos que los otros europeos».²³ La cuestión del prestigio ocupa un lugar destacado en

²¹ Sinibaldo de Mas y Sanz, Carta del agente diplomático y mercantil nombrado de S. M. en China al Ministro de Estado (núm. 28, Macao, 5 de marzo de 1844); Carta del agente diplomático y mercantil nombrado de S. M. en China al Ministro de Estado (núm. 34, Macao, 1 de junio de 1844), AHN, Ministerio de Asuntos Exteriores, H1445. Además indica que las consecuencias que puede tener la ausencia de cónsules españoles en los puertos de China pueden ser muy graves: los cónsules británicos continuarán oficiando en nombre de los comerciantes españoles, lo cual significará la asociación de los nombres de Inglaterra y España; dada la difícil relación de la Gran Bretaña con China, esto podría suponer la enemistad de China con España, cosa que a largo plazo «puede acarrear la pérdida de las islas Filipinas» (núm. 28).

²² Véase Zhongguo diyi lishi dang'anguan, 1997.

²³ Sinibaldo de Mas y Sanz, Carta del Ministro Plenipotenciario al Ministro de Estado (núm. 23, Macao, 19 de mayo de 1848), AHN, Ministerio de Asuntos Exteriores, H 1445.

las consideraciones de los representantes diplomáticos españoles durante décadas.

Las negociaciones de tratado finalmente no prosperaron y Mas tuvo que abandonar China a finales de marzo de 1851. España seguía sin contar con un consulado en China. Este no se creó hasta mayo de 1852, con la nominación de Nicasio Cañete y Moral, hasta entonces en Lisboa, como Cónsul General de España en China, satisfaciendo así una solicitud realizada por el Capitán General de Filipinas y suprimiéndose a su vez el Consulado de España en Singapur —por su parte ocupado por el cónsul francés en aquella ciudad.²⁴ Sin embargo, la toma de posesión de su cargo no se hizo efectiva hasta su llegada a Macao en noviembre de 1853. Macao, junto con Xiamen, era la ciudad que recibía mayor número de barcos procedentes de Manila; ello, unido a la colaboración que el gobierno de Macao parecía ofrecer a los representantes españoles, explica que esta ciudad fuese escogida sede del Consulado General.

La red consular de España se consolidó con el establecimiento de los consulados de Shanghai y Xiamen en 1858 y 1859, de modo que a partir de los años 1860 los comerciantes españoles disponían de oficinas consulares en los puertos con mayor vinculación comercial con Manila. Shanghai se convertiría en el principal enclave del comercio extranjero con China y un espacio único de intercambio cultural. Por su parte, Xiamen era el puerto en el que comerciaban tradicionalmente los países del sudeste asiático, entre ellos España y Holanda a través de sus colonias de las Filipinas y Batavia, lo que explica los vínculos históricos de España con la ciudad. No en vano, Xiamen se convertiría en uno de los focos del tráfico de culís con destino a Cuba, junto a Macao y más marginalmente Shantou.²⁵

Durante los primeros años posteriores a la apertura de los cinco puertos abiertos por el tratado de Nanjing, la mayoría de comerciantes extranjeros que llegaban a China a comerciar tenían que dirigirse a los cónsules británicos para realizar los trámites oportunos ante las autoridades portuarias. Sin embargo, estos no tenían jurisdicción legal sobre los ciudadanos de otras naciones; en caso de problemas mayores no podían aducir responsabilidad para interceder ante los oficiales chinos. Por este motivo, el responsable diplomático de la Gran Bretaña en Hong Kong, Henry Pottinger,

²⁴ S. a., s. t. (Aranjuez, 14 de mayo de 1852), AHN, Ministerio de Asuntos Exteriores, H1949.

²⁵ Para un resumen reciente del papel de Xiamen en el tráfico de culís, véase Murakami, 2015.

ordenó que esta práctica cesase. Esta prohibición supuso que los diferentes países con intereses comerciales en China encontrasen una nueva solución que pronto se convirtió en práctica habitual: diversos comerciantes ingleses residentes en China fueron investidos como vicecónsules de varias naciones. España también se acogió a este recurso. En 1846, mediante nombramiento del Gobernador de Filipinas, James Tait se convirtió en Vicecónsul de España en el puerto de Xiamen.²⁶ Tait, que antiguamente había comerciado en España y Sudamérica, alternó sus funciones como Vicecónsul, remitiendo informes (en español) al Capitán General de Manila sobre la situación y las necesidades del comercio español, con sus propias actividades comerciales, parcialmente ligadas al tráfico de coolies.

El de James Tait no es ni mucho menos el único caso de un Vicecónsul de España en China originario de otro país. En un informe de 1856 se observa que de los seis agentes viceconsulares de España que existen en esa fecha en los puertos de China (Hong Kong, Shanghai, Fuzhou, Xiamen, Guangzhou y Huangpu), tres son de origen anglosajón, y otro parece ser de procedencia portuguesa, según se deduce del nombre.²⁷ La mayoría de ellos eran comerciantes que no percibían un sueldo por su cargo, a pesar de que frecuentemente lo empleaban para beneficiarse en sus negocios privados, no siempre lícitos. Su función era estrictamente la de officiar ante las autoridades portuarias los trámites necesarios para el desembarco y embarco de mercancías en los buques de bandera española, además de informar a las autoridades correspondientes (el Gobernador de Manila o, una vez establecido el primer consulado español, el cónsul general) de cualquier acontecimiento pertinente. Esta práctica permitió a España tener representación oficial en puertos a los que nunca habría llegado abriendo consulados ordinarios.

En el sur, España tuvo hasta el final de la dinastía Qing representación en muy diversos enclaves.²⁸ En Hong Kong, después de la presencia con

²⁶ Fairbank, 1969, vol. I, p. 213.

²⁷ Nicasio Cañete y Moral, Carta del Cónsul General de España en China al Ministro de Estado (núm. 20, Macao, 1 de agosto de 1856), AHN, Ministerio de Asuntos Exteriores, H1949.

²⁸ Buena parte de los datos que proporcionamos a continuación sobre la red consular española los hemos extraído del Archive of the Institute of Modern History de la Academia Sinica, donde se encuentra toda la documentación generada por los primeros organismos Qing dedicados a los asuntos exteriores (el archivo del Zongli yamen, el del Waiwubu y el del Waijiaobu), y de listados de asentamientos consulares basados en los registros administrativos Qing, como *Zhongguo diyi lishi dang'anguan*, 1997, publicado por el Primer

interrupciones de vicecónsules nacionales y extranjeros, en 1863 se funda un consulado. Será ocupado por diplomáticos españoles de carrera, aunque a partir de 1901 y hasta el fin del imperio son los cónsules franceses quienes offician los asuntos españoles en ese puerto. Igualmente, en Guangzhou existen durante años comerciantes que ejercen de vicecónsules de manera intermitente, ya que el primer diplomático de carrera que llega a ese tradicional puerto es José Antonio de Orbeta, como vicecónsul, y el primer cónsul es Eduardo Toda, que llegó en 1878. A partir de 1904 encontramos de nuevo a cónsules franceses —que compaginan las tareas con las del consulado de Hong Kong— actuando como representantes de España. Lo mismo ocurre en Macao, donde a final del periodo Qing encontramos a los mismos cónsules franceses ejerciendo de representantes españoles.²⁹

Algo más al norte la situación es análoga. En Fuzhou existen agentes consulares de manera intermitente desde los años 1850 y de manera continua a partir de 1863, cuando encontramos cónsules extranjeros de origen francés (C. Borel y V.G. Lamaire).³⁰ A partir de 1873 y hasta 1911, cuando cae el imperio Qing y se funda la República, el cargo de cónsul o vicecónsul español en Fuzhou lo oficia siempre el cónsul francés de esa ciudad. La situación en Xiamen, que como hemos indicado fue el tercer puerto con consulado español en China y un punto de comercio tradicional con las Filipinas, es algo distinta, ya que a lo largo del siglo XIX el cargo de cónsul y vicecónsul será desempeñado por diplomáticos españoles de carrera, aunque a partir de 1900 encontramos de nuevo a los cónsules franceses de la ciudad como encargados de los asuntos españoles.³¹ En Wenzhou, donde

Archivo Histórico de China. Los datos hallados se ajustan salvo contadas excepciones a la documentación española que se puede consultar en el Archivo Histórico Nacional. Por otro lado, la *Guía oficial de España* y la *Guía de forasteros* que anualmente se publican a lo largo del período estudiado con los españoles residentes en el extranjero incluyen el listado de los miembros españoles de cada consulado de China; no obstante, el listado de consulados que ofrecen es incompleto ya que no aparecen aquellos que son tutelados por ciudadanos de otras nacionalidades. Para un listado de los jefes de legación en Pekín y el consulado en Shanghai, véase García Ruiz-Castillo, 2009. Las fuentes consultadas difieren en algunos detalles con los listados que aparecen en este artículo, aunque se trata de diferencias menores. Véase también el detallado trabajo de Borao, 2017, que incluye información exhaustiva de alguno de los consulados.

²⁹ Zhongguo diyi lishi dang'anguan, 1997, p. 162-163.

³⁰ El cónsul general de Francia se hace cargo del consulado de Fuzhou, 30 de mayo de 1873, AIMHAS, 01-15-018-08-005.

³¹ Comunicación de la toma del cargo del consulado español de Xiamen, 28 de mayo de 1890, AIMHAS, 01-15-020-02-004.

oficialmente existe consulado español a partir de 1893, son los representantes británicos los que ocupan el cargo.³² Sólo el consulado de Shanghai contó siempre con representantes que formaban parte del escalafón diplomático español. En esta región hay que destacar la existencia esporádica de dos consulados, el de Ningbo entre 1864 y 1865, y el de Shantou, en 1879, oficiados en ambos casos por representantes de otros países.³³

El uso de cónsules o agentes consulares extranjeros permitió a España llegar a muchos más lugares de lo que era previsible a tenor de los menguados presupuestos destinados por el Ministerio de Estado. Los consulados abiertos en la isla de Taiwán y el norte y el interior de China son testimonio de ello. Hasta Taiwán llegaban de manera esporádica algunos comerciantes desde las Filipinas, aunque la principal vinculación de España con la isla la marcaba la presencia de misioneros dominicos a lo largo de la segunda mitad de siglo XIX y principios del XX. Por ello, desde 1883 en Tainan, en el sur, y desde 1886 en Tamsui, en el norte, existieron oficialmente consulados españoles, siempre ocupados por vicecónsules y cónsules británicos en esos puertos, con la única excepción de Enrique Ortiz, que actuó como cónsul simultáneamente en ambas ciudades en 1897.³⁴

En Hankou, un puerto del interior a orillas del río Yangzi, son nuevamente los cónsules británicos los que offician en nombre de España.³⁵ Allí existe consulado español a partir de 1886 y hasta final del imperio, a pesar de la casi inexistencia de intereses españoles en esa ciudad —solo tenemos constancia de alguna empresa española afincada allí a inicios del siglo XX.³⁶ Un caso similar es el puerto de Yantai, donde existió consulado español a partir de 1885, del que inicialmente se hace cargo el cónsul británico y, a partir de 1903, el francés.³⁷ En Tianjin existe consulado desde el mismo año que en Yantai, aunque bajo supervisión de los cónsules alemanes y posteriormente franceses en la ciudad.³⁸ Finalmente hay que des-

³² Carta sobre el envío del cónsul a la provincia de Fujian en abril, 11 de junio de 1893, AIMHAS, 01-15-020-05-006.

³³ *Zhongguo diyi lishi dang'anguan*, 1997, pp. 162, 166.

³⁴ *Zhongguo diyi lishi dang'anguan*, 1997, pp. 165-166.

³⁵ El cónsul británico asume el cargo del consulado español en Hankou, 28 de marzo de 1885, AIMHAS, 01-15-019-09-001.

³⁶ Martorell, 1933, pp. 41-45.

³⁷ Remplazo de los cónsules de España en tianjin, Yantai y Hankou, 4 de mayo de 1885, AIMHAS, 01-15-019-09-005.

³⁸ El cónsul alemán informa de que a partir del momento actual ocupa el cargo de cónsul de España en Tianjin, 2 de abril de 1885, AIMHAS, 01-15-031-06-001.

tacar el consulado español en Harbin, en la antigua Manchuria, que aparece en los registros oficiales chinos solo a partir de 1909, y ocupado por un español, J.F. Velasco, del que desconocemos si se trataba de un diplomático de carrera.³⁹

Finalmente, a esta red consular hay que sumar el establecimiento de la Legación española en Pekín. En 1864 España y China firman un tratado que fija la residencia de ministros españoles en la capital. España se convierte así en el cuarto país en contar con una legación en Pekín —sólo la Gran Bretaña, Francia y Rusia disponían hasta entonces de representación en la capital. Ese mismo año, el Ministro español, Sinibaldo de Mas, llegó a la capital, donde residió por cerca de un año, y en 1867 fundó la legación española.⁴⁰

La legación —posterior embajada— en la capital actuaba como máximo órgano de representación de España en China. Disponía de una mejor dotación y por tanto de una estructura más compleja que el resto de consulados, con secretarios y traductor. Aun así, estaba lejos del boato de las legaciones de las grandes potencias imperiales. Por otro lado, la legación representó una fuente de información privilegiada sobre los asuntos gubernamentales al recibir notificaciones oficiales directas de la corte y una interlocución directa con la Oficina de Asuntos Extranjeros (Zongli yamen) creada en 1861 y el posterior Ministerio de Asuntos Exteriores chino (Waiwubu de 1901 a 1912 y Waijiaobu a partir de 1912). La legación se mantuvo activa en Pekín hasta la instauración de la República Popular.

Todo ello dibuja un despliegue consular amplio por toda la geografía de puertos abiertos al comercio internacional (fig. 1), aunque al mismo tiempo también epidérmico. Los comerciantes españoles podían despachar sus asuntos en oficinas consulares, pero muy a menudo estas eran en realidad asentamientos consulares de otros países, principalmente de Francia y la Gran Bretaña. Esto significa que la implantación diplomática en China era extensa pero excesivamente precaria, con una base sólida solo en Macao inicialmente, y sobretodo Shanghai a partir de los años 1860, a lo que hay que añadir la legación permanente de España en Pekín desde esa misma década. En el resto de puertos, España contaba con una operativa básica, pero no con agentes integrados en sus servicios de información —una función que en algunos momentos podían desempeñar los

³⁹ Liu, 2012, p. 58. *Zhongguo diyi lishi dang'anguan*, 1997, p. 168.

⁴⁰ Martínez-Robles, 2016.

misioneros.⁴¹ Por otro lado, la frecuencia con la que agentes de otros gobiernos ejercían de representantes consulares de España apunta a una de las características de la implantación colonial europea en China, el hecho de ser una empresa compartida, cuestión que abordaremos en el tercer apartado de este artículo, después de analizar los objetivos diplomáticos de España en China.

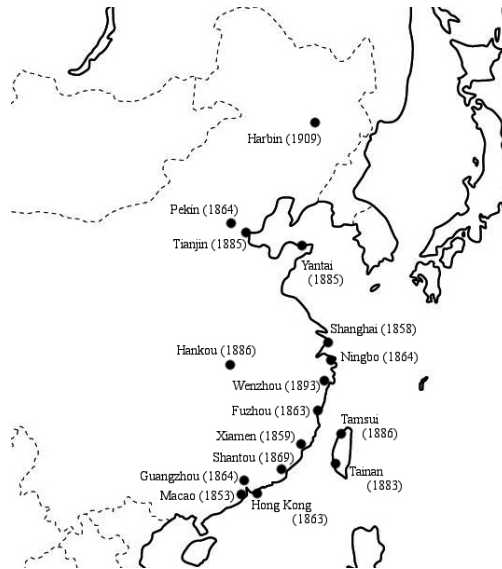


Figura 1

El sistema consular español en China.
Entre paréntesis, el año de fundación de cada sede
Fuente: Elaboración propia.

⁴¹ Existe el caso de diversos misioneros que asumieron un papel destacado en su función como informantes o, incluso, consultores informales de los consulados. Por ejemplo, Miguel Navarro, agustino que el propio Sinibaldo de Mas emplea como fuente (Mas, 1861). Aunque el caso más destacado es el del agustino recoleto Gaudencio Castrillo, responsable de las inversiones de su orden en Shanghai y cuya influencia en el consulado de esa ciudad es notoria. Sobre la figura de Castrillo, véase Ortells-Nicolau, 2017a. Pueden consultarse también las pertinentes reflexiones sobre el papel como agentes coloniales de los misioneros españoles en China vertidas por Puigvert, 2001, pp. 307-334.

Objetivos de la acción diplomática española en China

Con independencia del lugar de destino, las principales funciones de los diplomáticos españoles desde mediados de siglo XIX se centran en la representación del Estado, las tareas informativas y la atención de los ciudadanos españoles en el extranjero.⁴² En el caso de China, los objetivos en los que estas funciones se concretan irán evolucionando, aunque la discontinuidad y la falta de concreción —derivados con frecuencia de la inestabilidad en los puestos consulares o de los cargos tanto en la administración colonial filipina como en los gobiernos del Estado español— desdibujan a menudo la acción de los cónsules españoles.

El tratado que se firma entre España y el imperio Qing en 1864 actúa como punto de inflexión en la acción de los representantes españoles en territorio chino. Hasta ese momento, el tratado es en el principal objetivo español en China. Posteriormente, a pesar de continuar el despliegue consular de España, la acción de la diplomacia española pierde concreción, especialmente a partir de 1877, cuando España firma un segundo tratado que pone punto final de manera definitiva al tráfico de culís a Cuba. A partir de entonces, los objetivos de la acción diplomática son menos definidos y la acción de los cónsules se centra cada vez más en la atención de los españoles que viven o visitan China, especialmente cuando su número se incrementa en las primeras décadas del siglo XX.

Siguiendo la estela de las grandes potencias europeas, la consecución de un tratado con el imperio Qing es, desde finales de los años 1840, el principal objetivo de la acción de España en China. El tratado se concibe como un elemento fundamental para estimular el comercio con las Filipinas y asegurar el prestigio y la posición de España como potencia en Asia. Aunque la crisis global del imperio español restará efectividad al tratado cuando este se consiga firmar en 1864, la persecución de este objetivo determina los momentos en que España se plantea con más determinación incorporar a China en su sistema colonial. Determinación que se comprende mejor al tener en cuenta la importancia que toma la emigración forzada de trabajadores chinos a las colonias españolas esos mismos años, en este caso para proveer principalmente a Cuba de mano de obra barata. Al hacer de China un espacio estratégico para su entramado colonial, España se aproxima, aunque de un modo

⁴² Sepúlveda Muñoz, 1992.

más discreto, a los planteamientos de las grandes potencias euroamericanas en China.

No obstante, tras la firma del tratado de 1864 y las medidas que el Estado Qing toma para proteger a sus súbditos en ultramar, que motivan en el caso de España la firma de un segundo tratado en 1877, la acción española en China pasa a ser mucho más discreta y sus objetivos quedan desdibujados. Lo cual coincide en un momento en el cual las acciones de las grandes potencias en China se tornan más complejas. Tras los primeros tratados, el comercio había sido el objetivo básico de las potencias euroamericanas, que focalizaron sus esfuerzos en la apertura de puertos estratégicos, la imposición de un sistema beneficioso de aranceles y el desarrollo de bases desde las cuales operar, lo cual convierte a China en un destinatario potencial de los productos y manufacturas imperiales —entre las que hay que incluir el opio—. Pero en el último tercio de siglo los intereses económicos se tornan más elaborados, iniciándose un ciclo que dura hasta el fin del imperio Qing y que implica un despliegue colonial en toda regla: creación de bancos y entidades crediticias, realización de préstamos, establecimiento de arsenales, despliegue de líneas regulares de vapores, desarrollo del telégrafo, construcción de ferrocarriles, etc.

Este es el contexto en que España pierde definitivamente su posición histórica en China frente a la emergencia de otras potencias que hasta entonces habían mantenido una presencia testimonial. España está poco capacitada para tomar parte en este nuevo esquema de intereses y el ambicioso despliegue colonial que representa. La pérdida de las colonias americanas a inicios del siglo XIX representa el inicio de un periodo en que la política exterior española está principalmente basada en la conservación de los restos de su imperio, tendencia que las ambiciosas y poco productivas empresas de ultramar de la Unión Liberal podrán alterar solo por unos años. Ello tiene una traducción directa en las acciones de los representantes españoles en China, que por lo general no apuntan a la obtención de privilegios o el desarrollo de proyectos tangibles sino, más propiamente, a mantener un prestigio aparente ante las otras naciones, hasta el punto de reconocerlo de manera explícita, tanto dichos representantes como el propio Ministerio de Estado. No en vano, más allá de algunos nombres de diplomáticos como Sinibaldo de Mas, Juan Mencarini o Bernardo Cólogan, las principales figuras que destacarán —especialmente ya en el siglo XX— en la sociedad colonial de los puertos chinos serán emprendedores individuales que alcanza-

rán notoriedad sin necesidad de que intervenga en ello ningún elemento institucional español.⁴³

El desarrollo del comercio con Manila y el aumento general de las actividades económicas españolas en China se mantendrá hasta el final del imperio Qing como objetivo general de la acción de los cónsules españoles. Pero desde el Estado español no se definirá ningún proyecto concreto para China y la única estrategia política que se transmite a sus representantes durante décadas es la de mantenerse neutral. Neutralidad que es un intento por esconder la realidad que afecta las posibilidades de acción de España en el Pacífico, su incapacidad de tomar protagonismo en la empresa colonial.

Esta política de neutralidad se define a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y hasta el final del imperio Qing en dos direcciones. Por un lado, se procura un posicionamiento de equidistancia entre las distintas potencias occidentales en China, con las que los representantes del gobierno español deben mostrarse colaboradores pero sin comprometerse. Por otro lado, se considera fundamental mantener con el Estado Qing unas relaciones cordiales que impliquen la no intervención de España en los conflictos de las otras potencias en China. El temor de que un conflicto con China haga peligrar la posición de España en las Filipinas es mencionado durante décadas en la documentación oficial, aunque la voluntad de no intervención se mantiene después de la pérdida del 1898 e incluso del derrocamiento del imperio Qing. De ahí que España rechace sistemáticamente las invitaciones por tomar parte en acciones armadas contra los ejércitos Qing, o que llegue a expulsar de su servicio representantes con opiniones que puedan alterar ese posicionamiento de neutralidad.⁴⁴

⁴³ Sobre Sinibaldo de Mas, que llegó a desarrollar una misión secreta en nombre del gobierno del imperio Qing, véase Martínez-Robles, 2018. Sobre la figura de Bernardo Cólogan, quien presidió las negociaciones del tratado de los Bóxers en 1900, véase Cólogan Soriano, 2015. Juan Mencarini, por su parte, sirvió durante décadas en las Aduanas Marítimas de China, y su paso por el sistema consular español fue bastante efímero; véase Brasó-Broggi y Martínez-Robles, 2018. La escasez de diplomáticos que asumieran un papel destacado en China es indicativo del poco prestigio que el sistema consular español tuvo en ese país. Sobre algunos de los emprendedores privados que tomaron protagonismo en China a inicios del XX, véase Toro, 2016.

⁴⁴ Por ejemplo, durante la Segunda Guerra del Opio; véase Nicasio Cañete y Moral, Carta del Cónsul General de España en China al Ministro de Estado (Macao, 23 de agosto de 1857), AHN, Ministerio de Asuntos Exteriores, H1949; Martínez-Robles, 2006, p. 224-225; Martínez-Robles, 2008, p. 111; recordemos además que España no tomó parte en la alianza occidental para tomar Pekín en 1900, a pesar de que otras nacio-

El objetivo inicial de conseguir un tratado con China justificaba esa política de neutralidad. Pero la realidad es que España es incapaz de intervenir militar y económicamente en China siguiendo una estrategia agresiva como la que practican el Reino Unido o Francia. Por ello, una vez firmado ese tratado en 1864, la posición del Ministerio seguirá consistiendo en mantener esta neutralidad, aun a pesar de que en los años 1870 se producen fricciones destacables entre la administración Qing y los representantes españoles, con la circulación de informes sobre la situación real de los culís chinos en Cuba.⁴⁵ Estas fricciones finalizarán con un segundo tratado entre ambos países en 1877, con el que se reguló la salida de trabajadores chinos a las colonias españolas, y con el establecimiento de consulados chinos en Cuba y de la legación china en Madrid, activa desde 1879.

Es importante señalar que el principal objetivo del primer tratado sino-español —el desarrollo del comercio filipino y español en la costa china— nunca se cumplió. De hecho, la realidad es que en las siguientes décadas el comercio de España pierde presencia. Las causas reales, no obstante, no tienen que ver con la naturaleza del tratado o la actuación del cuerpo diplomático español en China, sino que hay que buscarlas en la falta de encaje de las Filipinas en el tejido económico colonial español y, por encima de todo, en las transformaciones estructurales del sistema económico y productivo filipino a lo largo del XIX.

Las posibilidades que ofrecía el mercado chino contrastaron con la discontinuidad política en la administración filipina y el propio gobierno del Estado y, con demasiada frecuencia, con la falta de interés de las autoridades de la colonia.⁴⁶ Algo de lo que los propios representantes españoles en China se quejan con frecuencia. No en vano, ya en 1864, un cónsul diagnosticaba algunas de las causas que explicaban la falta de prosperidad del comercio español en China: «el enorme presupuesto de gastos [de la Hacienda de Filipinas], la impericia de las Autoridades en materias mer-

nes menores en China como Italia o Bélgica sí participaron. Destaca también la destitución en 1916 del agregado comercial del Consulado de España en Shanghai Juan Mencharini después de las críticas relizadas en un artículo al hasta entonces presidente de la República de China, entronizado nuevo emperador, Yuan Shikai; véase Ortells-Nicolau, 2017b.

⁴⁵ Véase Cantalapedra, 2015, pp. 168-195.

⁴⁶ Entre otras cosas, porque era la hacienda filipina la que había de satisfacer las partidas presupuestarias correspondientes a los consulados y legaciones en Asia Oriental, a pesar de no ser de cuantía demasiado elevada. Véase Rodríguez de Cela, 1981, pp. 362-363.

cantiles, generalmente hablando, [y] su breve administración debida a la inestabilidad de los empleos». ⁴⁷ Sin embargo, aunque la política de Manila no acompañara, la auténtica raíz del problema apuntaba a la estructura económica de la colonia después de abandonar el papel como *entrepôt* comercial que había marcado el periodo del Galeón de Manila. ⁴⁸

Efectivamente, el XIX fue un siglo de cambios radicales en la organización económica y comercial filipina, y estos cambios determinaron que el comercio con la costa china fuese muy marginal. ⁴⁹ El Galeón de Acapulco que había sido la base de la economía manileña desde 1565 zarpó por última vez en 1815. La economía de la colonia española dejó de estar basada en la reexportación y los productos filipinos comenzaron a partir de entonces a circular por los mercados internacionales. De importancia similar es el hecho de que en 1789 se iniciara la apertura del puerto de Manila al comercio internacional —a priori de manera temporal y restringida, pero en pocos años Manila se convirtió en un puerto franco. ⁵⁰ Además, a partir de 1814 se permitió que las compañías extranjeras se establecieran en la ciudad de Manila. Ello significó que el comercio directo entre las Filipinas y la costa china dejase de estar bajo el control de los comerciantes españoles, lo cual explica la cada vez menor presencia de la marina mercante española en China.

A finales de los años 1820, la mayoría de exportaciones filipinas eran productos no manufacturados, como nidos de golondrina y otros productos alimentarios —que representaban el 50% de las exportaciones— o propios de la farmacopea china, principalmente destinados a ese mercado. ⁵¹ Pero a partir de los años 1830, las principales exportaciones eran ya el azúcar, el abacá, el café, el índigo, el tabaco y el arroz, productos generalmente destinados a otros mercados, a excepción del último. Ello tuvo un impacto muy significativo en las relaciones comerciales entre España y China hasta entrado el siglo XX.

⁴⁷ Gumersindo Ogea y Porras, Carta del Cónsul General de España en China al Ministro de Estado (núm. 32, Macao, 24 de julio de 1864), AHN, Ministerio de Asuntos Exteriores, H1949.

⁴⁸ Véase Bernabéu y Martínez Shaw, 2013; Legarda, 1999.

⁴⁹ Sobre la evolución de la economía filipina en el siglo XIX, véase Fradera, 2002; Fradera, 1996; Legarda, 1999; Owen, 2001; Roldán, 2001.

⁵⁰ Legarda, 1999, pp. 84-85; 94-96; Díaz-Trechuelo, 1965, pp. 64-65.

⁵¹ Sinibaldo de Mas y Sanz, Carta del Ministro Plenipotenciario al Ministro de Estado (núm. 42, Shanghai, 6 de octubre de 1864), AHN, Ministerio de Asuntos Exteriores, H1445.

En las siguientes décadas, la consolidación del azúcar como la principal exportación —especialmente después de beneficiarse del fin del tráfico de esclavos— y la creciente demanda en los mercados internacionales del abacá y el tabaco filipinos, junto a la fuerza de productos como el café, cristalizó en un cambio substancial en la estructura agrícola filipina, que pasó de ser una agricultura de subsistencia a orientarse de manera gradual hacia la exportación. Ello explica que a partir de 1850, la posición de China en el comercio exterior filipino cayera hasta un lugar muy secundario. No en vano, los cónsules españoles en China constatan en sus informes que el número de barcos de bandera española incluso disminuye tras el Tratado de Nanjing, a pesar del fuerte aumento del tráfico internacional en China. Los habituales argumentos que apuntan al hecho de que España contase con una flota insuficiente y anticuada, incapaz de competir, en lo comercial y lo militar, con las otras potencias del Pacífico, o a que el uso de vapores no fuera habitual en la flota española hasta la última década del siglo, tienen por tanto un papel solo secundario a la hora de explicar los verdaderos motivos de la falta de presencia comercial española en China.

No es baladí señalar que después de la disolución de la Real Compañía de Filipinas y hasta final de siglo no existió ninguna vía de comunicación regular entre China y la Península bajo control español, a pesar de la existencia de compañías que cubrían el viaje desde Manila. Tras la pérdida de las Filipinas, algunos cónsules sugerirán la creación de una compañía de transporte entre ambos extremos, propuestas que nunca obtendrán repuesta.⁵² Solo a inicios de siglo XX existirán intentos efímeros de asegurar un transporte directo entre España y China, como la Sino Spanish Trading Co., dirigida por un emprendedor de largo recorrido en Shanghai como Francisco de Sales Aboitiz.⁵³ Pero se trata de experimentos modestos que no consiguen alejar a España de la posición de marginalidad que ocupa desde mediados de siglo XIX y hasta mediados del XX en el comercio exterior chino.

Habíamos iniciado este apartado señalando que una de las funciones fundamentales que debían desarrollar los cónsules en el extranjero apuntaba a la atención a los españoles. Efectivamente, parte importante de la documentación consular está dedicada al registro de empresas, de matrimonios y nacimientos, de renovación de pasaportes, de tutela de derechos, interme-

⁵² Véase por ejemplo la fechada en Pekín en 30 de marzo de 1920, AHN, Ministerio de Asuntos Exteriores, H2369, A=Política Exterior, 1901-1929.

⁵³ Consulado de España en Shanghai, Protocolo n.º9, 1932, Archivo General de la Administración, 4257, Top 55/28 (1932-1939).

diación en denuncias, etc., especialmente desde finales de siglo XIX, cuando la presencia de españoles en la costa china comienza a ser más destacada a nivel cuantitativo. Entre ellos, los misioneros merecen mención especial.

Desde el siglo XVI, la presencia de misioneros había ocupado un lugar central en los intereses de las naciones europeas en China, por un motivo tan elemental como efectivo: los misioneros fueron, hasta el siglo XIX, los únicos extranjeros occidentales a los que se toleraba permanecer en el interior del imperio chino, convirtiéndose en los catalizadores de las interacciones sino-europeas. No obstante, a inicios de siglo XIX, y a pesar de la llegada de los misioneros protestantes, los intereses políticos y económicos desplazan claramente los evangelísticos en la agenda de las potencias coloniales.

Conocida es la importancia y la participación efectiva de la iglesia en el control colonial de las islas Filipinas.⁵⁴ Sin embargo, el enorme poder —económico y político— de las órdenes eclesiales en Filipinas contrastaba con la situación de las misiones españolas en China, dependientes de las anteriores. La intercesión por el cristianismo formaba parte de las obligaciones de los agentes diplomáticos españoles; así lo reflejó ya el tratado sino-español de 1864.⁵⁵ Los cónsules españoles se identificaron con la labor de los misioneros dominicos de Fujian, y posteriormente con los agustinos de Shanghai y Anhui. Sin embargo, ésta fue una identificación más sentimental que práctica: al igual que en el resto de naciones occidentales, la protección consular de los misioneros es una actividad de muy segundo orden. El eje de las actividades consulares y diplomáticas españolas era la promoción del comercio con Manila y la búsqueda de una posición de prestigio en el mar de China.

Ello no significa que las autoridades españolas no tuvieran que intervenir en algunas ocasiones en asuntos misionales. Un caso significado se produjo a principios de los años 1880, en los preámbulos de una guerra entre Francia y China, cuando los misioneros católicos se convirtieron en elemento de sospecha política por parte del gobierno chino. Entre ellos, algunos misioneros agustinos españoles que contaban con pasaporte francés, en una comprensión errónea del protectorado de Francia a las misiones católicas en Asia Oriental. Ello obligó a los cónsules y al minis-

⁵⁴ Sobre la participación de las órdenes católicas en la colonización de las islas Filipinas, véase Elizalde y Huetz 2015a; Elizalde y Huetz, 2015b; Delgado, 1999, pp. 53-57.

⁵⁵ El tratado español dedica apenas unas escuetas líneas a la cuestión de la protección del cristianismo; de hecho, los intereses religiosos de las naciones occidentales habían ya quedado garantizados con anterioridad por los tratados de Nanjing (1842) y Tianjin (1858).

tro español en Pekín a intermediar para evitar consecuencias para los misioneros españoles.⁵⁶ Pero con la excepción de estos casos puntuales, las cuestiones religiosas ocuparon un lugar secundario frente a objetivos más estratégicos, como el comercio y las relaciones políticas y de prestigio.

La periferia de la empresa colonial

Hemos visto como España sigue a la Gran Bretaña y Francia en la determinación de sus objetivos iniciales en China y que los cónsules de estas dos naciones asumen cargos de representación de los intereses españoles hasta el final del periodo Qing. No hay duda de que estos dos países, junto a Estados Unidos y Rusia, son los grandes actores occidentales en China desde mediados del siglo XIX, a los que hay que añadir Japón y el imperio alemán en las últimas décadas del periodo Qing. Ellos son los que protagonizan las guerras, controlan el comercio, fijan tasas aduaneras, fundan empresas, realizan empréstitos y llevan a cabo un largo etcétera de acciones que definen una forma de implantación colonial que no se ajusta a la definición ortodoxa de colonialismo. No en vano los historiadores no se ponen de acuerdo sobre si lo que ocurre en China es una forma de colonialismo o si es más correcto emplear el término semicolonialismo, o incluso conceptos menos habituales como los de hipercolonialismo e hipocolonialismo.⁵⁷ Lejos de hablar de un territorio bajo el control canónico de un único poder colonial, el estado Qing mantiene su soberanía y controla la inmensa mayoría de su territorio. Solo algunos barrios de algunas de sus ciudades más importantes están parcialmente ocupadas por un conjunto de poderes extranjeros, que en los últimos años de siglo XIX extienden su influencia hasta regiones más amplias.

Esta forma compartida de implantación colonial es lo que otorga una particularidad especial al caso chino. Y es lo que permite que naciones menores, que ocupan una posición periférica dentro de la estrategia colonial definida por las grandes potencias, tengan reservado un espacio en ese escenario.⁵⁸ La presencia de cónsules de otros países europeos en las listas de

⁵⁶ Rodríguez y Álvarez, pp. 392-406; RA, VII (1888), pp. 77-81.

⁵⁷ Para una aproximación teórica a esta cuestión, véase Goodman y Goodman (eds.), 2012, pp. 3-12; Brasó Broggi y Martínez-Robles (2018), páginas iniciales.

⁵⁸ Sobre la noción de la participación de naciones periféricas en la empresa colonial europea en China, véase Martínez-Robles, 2016.

los consulados españoles deja constancia de esa situación, fenómeno que se puede apreciar en muchos otros países. España es en realidad un caso representativo de una forma particular de acción colonial: Holanda, Italia, Bélgica, Dinamarca y muchos otros países «menores» poseen oficinas consulares regentadas por representantes de otras naciones. De hecho, la mera estadística de la progresión en la apertura de consulados ofrece algunas pautas sobre cómo se articula el despliegue colonial en Asia y, en particular, en China.

Como sugiere la tabla 1, algunos países se muestran como activos coloniales en constante crecimiento desde el comienzo del proceso, como ocurre con la Gran Bretaña, Francia, el Imperio Austro-Húngaro, los Estados Unidos, Prusia (o posterior Imperio Alemán) y Rusia. Existe el caso particular de Japón, que se incorpora más tardíamente a la carrera colonial pero lo hace con mucha intensidad, y de hecho al final del período Qing es ya el segundo país con una representación diplomática más amplia. Los integrantes de este primer grupo de países son los que cuentan con mayor presencia consular —reflejo de su implantación empresarial e incluso en algunos casos demográfica— y pueden ser considerados como centrales en el proceso de implantación colonial europea en China.

Tabla 1
Consulados extranjeros en China, evolución de 1870 a 1911

País	Consulados en 1870	Consulados en 1890	Consulados en 1911
Gran Bretaña	15	21	40
Japón	0	15	34
Francia	16	20	31
EE.UU.	16	20	29
Prusia/Alemania	13	18	27
Imperio Austro-húngaro	9	20	27
Rusia	8	13	25
Noruega-Suecia	10	14	18
Holanda	9	16	16
Dinamarca	12	13	16
España	7	13	15
Italia	3	6	15
Bélgica	4	5	13
Portugal	8	8	10

Fuente: elaboración propia a partir de Zhongguo diyi lishi dang'anguan, 1997.

Por su parte, existen países con menor presencia y que pueden ser considerados como satélites de ese proceso, con sistemas consulares que se caracterizan por su modestia, independientemente de que quedaran definidos de un modo temprano, como en los casos de Holanda, Dinamarca, Portugal o la propia España, o de que sigan progresión inversa y desplieguen sus esfuerzos diplomáticos muy a finales del periodo Qing, como en el caso de Italia o Bélgica, en este caso a causa principalmente de la concesión de una posesión territorial, concretamente en la ciudad de Tianjin, resultado de su participación en el conflicto Boxer.⁵⁹

La historiografía ha puesto su atención indefectiblemente en las acciones del primer grupo de países, especialmente la Gran Bretaña, Francia, los Estados Unidos y Japón, y secundariamente Alemania y Rusia.⁶⁰ La narrativa histórica sobre el despliegue colonial en China se basa únicamente en estas realidades, y deja de lado los participantes más periféricos de esa empresa —aquellos que en 1924 el embajador Antón de Olmet definía elocuentemente como el «bloque de los desheredados»—, aun a pesar de que en ocasiones algunos de ellos incluso contaron con posesiones territoriales en China o el Pacífico.⁶¹ Sin embargo, es importante destacar que es precisamente en la periferia de cualquier sistema donde podemos encontrar interferencias que puedan desafiar más significativamente el discurso dominante;⁶² así lo han comenzado a mostrar en el ámbito de los estudios del colonialismo en China algunas aportaciones recientes sobre el caso español.⁶³

Todos los participantes periféricos en la empresa imperial en China siguen formas similares de despliegue consular y hacen uso de cónsules de otras potencias como representantes de sus países, del mismo modo a como hemos descrito en el caso de España. Pero ello está lejos de ne-

⁵⁹ Véase Rogaski, 2004; Marinelli, 2014.

⁶⁰ Véase por ejemplo textos clásicos como los de Wright, 1957; Fairbank y Liu, 1980; Hsü, 1990; Rowe, 2009; Spence, 2012.

⁶¹ Solo James Hevia ha reclamado una «dereificación de Occidente» que permita acceder a una comprensión más global del periodo colonial en China, a pesar de que su obra se mantiene en los parámetros definidos por la historiografía basada en las fuentes de las grandes potencias; véase Hevia 2000. Por su parte, ya desde la perspectiva de la historia de una «nación menor» como Holanda, véase la proclamación de la necesidad de formas más inclusivas de entender la empresa imperial en China realizada por van der Putten, 1996, p. 114-115.

⁶² Iglesias Santos, 1994, p. 339.

⁶³ Kim y Davis, 2014; Permanyer, 2014; Prado-Fonts, 2015b; Martínez-Robles, 2016.

gar su participación en el despliegue colonial en China. Más bien, apunta a formas de acción que se desarrollan fuera de lo que la historiografía ha reconocido y que permiten matizar algunas de las ideas existentes. De hecho, la interacción del imperio Qing con estos participantes periféricos arroja una sombra sobre la clásica dicotomía entre el colonizador y el colonizado que está en la base de nuestra representación de las formaciones coloniales. El caso de España es especialmente significativo, ya que en algunos aspectos es uno de los más extremos. Ante todo, porque desafía la idea de agencia unidireccional que se atribuye a los poderes coloniales.

A pesar de que España se inspira en los mismos objetivos básicos de los grandes imperios, como hemos visto los pone en práctica siguiendo caminos diferentes. La neutralidad con la que desde Madrid se quiere articular la acción española en China desde el inicio del sistema consular español es en realidad una expresión tácita pero inequívoca de los límites de la agencia española en China, y por tanto la sitúa en una situación que erosiona la dicotomía entre colonizador y colonizado y nos obliga a reconsiderar la validez de algunos discursos sobre el colonialismo. España apoya a través de sus representantes el ideario colonial y pretende beneficiarse del escenario dibujado a partir de los años 1870, e incluso posee una colonia en Asia como las Filipinas, pero sus relaciones con China no siempre reflejan las relaciones de poder que supuestamente están en juego en un contexto colonial.

Dos ejemplos ilustran hasta qué punto ello es así. En primer lugar, el tratado que en 1864 firmaron España y China, que analizamos con detalle en otro texto.⁶⁴ Se trata de un acuerdo atípico que es menos desigual de lo que sería de esperar por el momento en que se negoció y rubricó. En concreto, el tratado concedió a China privilegios destacables y de los que no había precedentes, entre los cuales hay el trato a China en las Filipinas como nación más privilegiada. Este privilegio era la máxima expresión de la extorsión colonial que los países europeos estaban ejerciendo sobre el gobierno Qing. Las negociaciones de ese tratado muestran la capacidad de agencia de las autoridades chinas, que por tanto son capaces de imponer su criterio sobre el de los representantes españoles. El tratado garantiza el reconocimiento en pie de igualdad de ambas naciones y, por tanto, rompe de un modo convincente con la idea de dominio colonial. Ello confirma que los acercamientos marcadamente binarios y dicotómi-

⁶⁴ Martínez-Robles, 2016.

cos de la historiografía son insuficientes para explicar la complejidad de interacciones que existen entre los países de Occidente y la China del final del periodo Qing.

Existieron de hecho precedentes al despliegue de agencia que mostraron en 1864 los representantes Qing. Pocos meses antes de las negociaciones del tratado español las mismas autoridades se negaron a la ratificación del tratado sino-portugués que dos años antes se había acordado, siendo esta la primera ocasión en que el estado Qing rechaza con éxito las exigencias de un poder colonial en China —no en vano Portugal poseía un territorio como Macao en la costa de la provincia de Guangdong—. ⁶⁵ Años después, ya en los años 1870, con motivo de las informaciones que llegan hasta los responsables de la acción exterior china sobre la situación de los trabajadores chinos en el extranjero, especialmente en Cuba, nuevamente se produce una reacción en la administración Qing que rompe con el esquema dicotómico del colonizador/colonizado y que dará inicio a los primeros consulados y embajadas chinos en el extranjero —significativamente en Cuba y España, entre los más tempranos—.

Un segundo fenómeno confirma la idea de que la presencia de España en China no encaja con el esquema colonial binario: la evolución del comercio español en los puertos chinos. La historiografía dominante define una posición de marcado dominio de los países occidentales, que mantienen globalmente un balance comercial indudablemente positivo con China. ⁶⁶ Pero un análisis detallado de una fuente como los anuarios del Servicio de Aduanas Marítimas Chinas revela que esa narrativa sólo se ajusta únicamente a la realidad de países como la Gran Bretaña y otras economías dominantes del periodo colonial, como los Estados Unidos y Japón. ⁶⁷ Incluso el poderoso imperio francés mantuvo una relación comercial mucho más ambigua con China, con periodos significativos de comercio negativo. De hecho, muchas otras naciones europeas mantuvie-

⁶⁵ Véase Conceição, 1988.

⁶⁶ Véase por ejemplo Hsiao, 1974, pp. 140-41; Keller, Li y Shiue, 2010, pp. 41-42.

⁶⁷ Según deja claro la evolución de las cifras de comercio registradas por el Servicio de Aduanas Marítimas Chinas bajo la bandera de cada país en los Anuarios de estadísticas, tal como pueden consultarse en la edición de 170 volúmenes publicada por el Segundo Archivo Histórico de China. Véase Zhongguo di'er lishi dang'anguan, 2001. Basándonos en esta fuente, hemos analizado desde una perspectiva comparativa la cuestión del comercio de las potencias periféricas en China en Brasó Broggi y Martínez-Robles, 2018. Un análisis más centrado en el caso del comercio español en China puede encontrarse en Brasó Broggi, 2018.

ron déficits comerciales muy severos, entre ellas España.⁶⁸ Ello deja claro hasta qué punto los análisis binarios y definidos por esquemas de dominio unilateral son inadecuados.

Todo ello esboza un escenario colonial heterodoxo, definido por una empresa compartida que permitió la existencia de formaciones coloniales que ponen en duda la definición misma del concepto y que exigen una relectura de las relaciones entre China y los países occidentales a finales del siglo XIX y principios del XX que tenga en cuenta las realidades más periféricas que las narrativas dominantes han dejado de lado.

Conclusión

La acción diplomática española en China no pudo cumplir el principal cometido que se le encomendó a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX: conseguir que el comercio entre las Filipinas y los puertos chinos aumentara de manera significativa. España pasa de ser un socio comercial significativo —aunque menor si lo comparamos con el volumen del comercio británico— hasta mediados de los años 1850 a ocupar los vagones de cola en las estadísticas de comercio extranjero en China, con una presencia totalmente marginal ya en el último tercio del siglo XIX, tendencia que se mantendrá a lo largo de la primera mitad del XX. No obstante, el motivo no hay que buscarlo en la modesta capacidad de los consulados españoles, que es innegable, sino en la propia estructura económica de la colonia española, que tras el fin del Galeón de Acapulco deja de ser la propia de un *entrepôt* comercial para transformarse en una economía cuyas exportaciones no incluyen productos que sean de interés en China y que además están en manos de compañías extranjeras.

Por su parte, la diplomacia española también fracasa en su objetivo de prestigiar a España como potencia en Asia, aunque nuevamente no por sus propias carencias sino por la posición internacional de España, que en el Pacífico es especialmente precaria incluso antes de perder sus colonias insulares en 1898. España llegó incluso a contar con algunos diplomáticos de altura —los casos ya mencionados de Mas, Cólogan o Mencarini, a los que podríamos añadir incluso a Eduardo Toda o Julio Palencia— pero

⁶⁸ Las cifras de comercio de España se pueden encontrar en *Zhongguo di'er lishi dang'anguan*, 2001, vol. 58, pp. 6-9; vol. 80, pp. 64-69; vol. 98, pp. 126-131; vol. 108, pp. 94-99.

como potencia en crisis es incapaz de seguir una política colonial agresiva en China. El motivo no es solo la falta de recursos económicos, sino principalmente el hecho de que, después del fin del Galeón de Manila y la independencia de las colonias americanas, las Filipinas, y por extensión Asia Oriental, constituyen una región poco integrada en el entramado colonial español. Desde esta perspectiva, es fácil comprender la falta de concreción estratégica que tiene el despliegue diplomático español en China y la imposibilidad de que España pueda ser algo más que un participante periférico de la empresa colonial europea en China.

No obstante, y precisamente por su posición periférica, el caso español exige un cuestionamiento de algunas de las asunciones más básicas sobre la historia colonial en China, especialmente en lo referente a la distinción entre colonizador y colonizado. España en algunos aspectos ocupa una posición intermedia que no solo rompe esa dicotomía sino que además pone de relieve una agencia china que ha pasado casi inadvertida para la historiografía internacional.

Fuentes

- AHN, Archivo Histórico Nacional, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Madrid.
AIHMAS, Archive of the Institute of Modern History, Academia Sinica, Taipei.
RA, *Revista Agustiniiana*.

Bibliografía

- AI, Qing, «Imperial Nostalgia: Spanish Travel Writing in China (1870-1910)», *Arizona Journal of Hispanic Cultural Studies*, 18, 2014.
BAYO, Manuel, *Referencias chinas en la literatura española contemporánea*, Central Book Publishing Company, Taipei, 1991.
BERNABÉU ALBERT, Salvador, y MARTÍNEZ SHAW, Carlos (eds), *Un océano de seda y plata: el universo económico del Galeón de Manila*, CSIC, Sevilla, 2013.
BICKERS, Robert, *The Scramble for China: Foreign Devils in the Qing Empire, 1832-1914*, Penguin, Londres, 2012.
BORAO, José Eugenio, *China y España, 1927-1967. Unas distantes relaciones sorprendidas por un «intenso encuentro» revolucionario a finales de los años treinta*, Central Book Publishing Company, Taipei, 1994.

- BORAO, José Eugenio, *Las miradas entre España y China. Un siglo de relaciones entre los dos países (1864-1973)*, Miraguano, Madrid, 2017.
- BRASÓ BROGGI, Carles, MARTINEZ-ROBLES, David: «Beyond Colonial Dichotomies: the Deficits of Spain and the Peripheral Powers in Treaty Port China», *Modern Asian Studies*, publicación prevista para 2018.
- BRASÓ BROGGI, Carles: «Las Aduanas Marítimas de China y el comercio sino-español, 1900-1930», *Revista de Historia Industrial*, publicación prevista para 2018.
- CANTALAPIEDRA ALONSO, Javier, *La primera embajada en Europa y América: Chen Lanbin y Li Shuchang en España (1874-1879)* (tesis doctoral), Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, 2015.
- CARRILLO MARTÍN, Rubén, *Asians to New Spain. Asian cultural and migratory flows in Mexico in the early stages of «globalization» (1565-1816)* (tesis doctoral), Universitat Oberta de Catalunya, Barcelona, 2015.
- CÓLOGAN SORIANO, Carlos, *Bernardo Cologan y los 55 días en Pekín*, Santa Cruz de Tenerife, 2015.
- CONCEIÇÃO, Lourenço Maria da, *Macau entre Dois Tratados com a China, 1862-1877*, Instituto cultural de Macao, Macao, 1988.
- CROW, Carl, *Four Hundred Million Customers*, Harper & Brothers, New York, 1937.
- CUMMINS, John S., *A Question of Rites. Friar Domingo Navarrete and the Jesuits in China*, Scolar Press, Aldershot, 1993.
- DAVIS, Kathleen E., «Sombras chinescas and Les derniers jours de Pekin: Writing From Within and Without the Eight Nation Alliance», *Arizona Journal of Hispanic Cultural Studies*, 18, 2014.
- DAVIS, Kathleen E., «Translation, Plagiarism and Amplification in Mentaberry's Impresiones de un viaje a la China», *Bulletin of Spanish Studies*, 2015 (publicado online).
- DELGADO, Josep Maria, «'Menos se perdió en Cuba'. La dimensión asiática del 98», *Illes i Imperis*, 2, 1999, pp. 53-57.
- DÍAZ-TRECHUELO, M.^a Lourdes, *La Real Compañía de Filipinas*, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Sevilla, 1965.
- ELIZALDE PÉREZ-GRUESO, María Dolores, y HUETZ DE LEMPS, Xavier, «Un singular modelo colonizador. El papel de las órdenes religiosas en la administración española de Filipinas, siglos XVI al XIX», *Illes i imperis*, 17, 2015, pp. 185-222.
- ELIZALDE PÉREZ-GRUESO, María Dolores, y HUETZ DE LEMPS, Xavier, «Poder, religión y control en Filipinas. Colaboración y conflicto entre el Estado y las órdenes religiosas, 1868-1898», *Ayer*, 100, 2015, pp. 151-176.
- ELIZALDE PÉREZ-GRUESO, María-Dolores, «China, Spain and the Philippines in the Nineteenth Century: Images and Representations.» en WINDUS, Astrid y CRAILSHEIM Eberhard (eds.), *Image – Object – Performance: Mediality and Communication on Cultural Contact Zones of Colonial Latin America and the Philippines*, 197-214, Waxmann, Münster/Nueva York, 2013.

- ELLI, Robert Richmond, *They Need Nothing: Hispanic-Asian Encounters of the Colonial Period*, University of Toronto Press, Toronto, 2012.
- FAIRBANK, John K.; LIU, Kwang-Ching, eds., *Late Ch'ing 1800-1911, Part 2, The Cambridge History of China*, 11, Cambridge University Press, Cambridge, 1980.
- FAIRBANK, John King, *Trade and Diplomacy on the China Coast. The opening of the Treaty Ports, 1842-1854*, Harvard University Press, Cambridge, 1969.
- FOLCH, Dolors, «Mariners, músics, religiosos i pelotaris espanyols a Xina», *L'Avenç*, 87, 1985, pp. 737-38.
- FRADERA, Josep M., *Gobernar colonias*, Ediciones Península, Barcelona, 1999.
- FRADERA, Josep M.^a, «Filipinas en el siglo XIX: crecimiento económico y marco colonial», en ELIZALDE PÉREZ-GRUESO, María Dolores (ed.), *Las relaciones entre España y Filipinas, siglos XVI-XX*, CSIC, Madrid, 2002.
- FRADERA, Josep Maria, «El estanco del tabaco y la reforma de la hacienda filipina, 1760-1860», *Hacienda Pública Española*, Monografías, 1996, p. 94-98.
- GARCÍA RUIZ-CASTILLO, Carlos, «Los fondos de las representaciones diplomáticas y consulares de España en China conservados en el Archivo General de la Administración: su contexto», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 31, 2009, p. 223-241.
- GARCÍA-TAPIA BELLO, Jose Luís, «Presencia (y ausencia) española en China hasta 1973», *Boletín Económico de ICE*, n.º. 2972, 2009.
- GINÉS, Mònica, «Eduard Toda i Güell: from vice-consul of Spain in China to the Renaixença in Barcelona (1871-84)», *Entremons: UPF Journal of World History*, 5, 2013.
- GONZÁLEZ, José María, *Historia de las misiones dominicanas en China*, Juan Bravo, Madrid, 1955.
- GOODMAN, Bryna y GOODMAN, David (eds), *Twentieth Century Colonialism and China: Localities, the everyday, and the world*, Routledge, Nueva York, 2012.
- HEVIA, James, *English Lessons. The Pedagogy of Imperialism in Nineteenth-century China*, Duke University Press, Durham, 2000.
- HSIAO, Liang-lin, *China's Foreign Trade Statistics, 1864-1949*, Harvard University Press, Cambridge, 1974.
- HSÜ, Immanuel C. Y., *The rise of modern China* (4th ed.), Oxford University Press, Nueva York, 1990.
- IGLESIAS SANTOS, Montserrat, «El sistema literario: teoría empírica y teoría de los polisistemas», en VILLANUEVA, Darío, *Avances en teoría de la literatura*, Santiago de Compostela, 1994.
- IRIGOIN, María Alejandra, «The end of a silver era: the consequences of the breakdown of the Spanish Peso standard in China and the United States, 1780s-1850s», *Journal of World History*, 20, 2, 2009, pp. 207-244.

- KELLER, Wolfgang, LI, Ben, y SHIUE, Carol H., «China's Foreign Trade: Perspectives from the past 150 years», *National Bureau of Economic Research (NBER), Working Paper*, No. 16550, 2010, disponible online [último acceso: 20 de enero de 2017] en <http://www.nber.org/papers/w16550>, pp. 41-42.
- KIM, Yeon-Soo y DAVIS, Kathleen E., «Claiming a Space for Spanish Asian Studies», *Arizona Journal of Hispanic Cultural Studies*, Vol. 18, 2014, pp. 199-210.
- KNUESEL, Ariane «British Diplomacy and the Telegraph in Nineteenth-Century China», *Diplomacy and Statecraft*, 18, 3, 2007, pp. 517-537.
- LEGARDA Jr., Benito, *After the Galleons: Foreign Trade, Economic Change and Entrepreneurship in the Nineteenth-Century Philippines*, Ateneo de Manila University Press, Manila, 1999.
- LIN, Man-houng, *China Upside Down. Currency, Society, and Ideologies, 1808-1856*, Harvard University Press, Cambridge, 2006.
- LIU, Deji, *Haerbin de gushi*. Heilongjiang chubanshe, Harbin, 2012.
- LOVELL, Julia, *The Opium War: Drugs, Dreams and the Making of China*, Picador, London, 2011.
- LUQUE TALAVÁN, Miguel, «El contexto asiático de la Filipinas decimonónica. Sinibaldo de Mas y de Sanz y la política exterior de España con el Celeste Imperio (1844-1849)», en Miguel LUQUE TALAVÁN y Marta María MACHADO LÓPEZ (ed.), *Un Océano de intercambios: Hispanoasia (1521-1898). Homenaje al Profesor Leoncio Cabrero Fernández*, Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional, vol. I, pp. 323-354, 2008.
- MARINELLI, Maurizio, «Projecting *Italianità* on the Chinese Space: The Construction of the "Aristocratic" Concession in Tianjin (1901-1947)», en MARINELLI, Maurizio, y ANDORNINO, Giovanni (eds.), *Italy's Encounters with Modern China. Imperial Dreams, Strategic Ambitions*, Palgrave MacMillan, Nueva York, 2014, pp. 1-24.
- MARTÍNEZ SHAW, Carlos y ALFONSO, Marina (eds.), *La ruta española a China. Relaciones entre España y China en los tiempos modernos*, El Viso, Madrid, 2007.
- MARTÍNEZ-ROBLES, David y IRIBARREN, Teresa, «Antonio Ramos i els orígens del cinema a la Xina» en QUINTANA, A. y PONS, J. (eds.), *La construcció de l'actualitat en el cinema dels orígens. The construction of news in early cinema*, Fundació Museu del Cinema, Girona, 2012, pp. 307-313.
- MARTÍNEZ-ROBLES, David, «Constructing sovereignty in Nineteenth century China: the negotiation of reciprocity in the Sino-Spanish Treaty of 1864», *International History Review*, 38, 4, 2016, pp. 719-740.
- MARTÍNEZ-ROBLES, David, «Españoles en el Reino Celestial Taiping: el desconocimiento como pauta de interculturalidad», en SAN GINÉS, Pedro (ed.), *La investigación sobre Asia Pacífico en España*, Editorial Universidad de Granada, Granada, 2006, pp. 341-358.

- MARTÍNEZ-ROBLES, David, «Perspectives for the Spanish intervention in Macau in the 19th Century», *Bulletin of Portuguese Japanese Studies*, 16, 2009, pp. 101-117.
- MARTÍNEZ-ROBLES, David, *Entre dos imperios. Sinibaldo de Mas y la empresa colonial en China 1844-1868*, Marcial Pons, Madrid, 2018.
- MARTÍNEZ-ROBLES, David, *La participación española en el proceso de penetración occidental en China*, Universitat Pompeu Fabra (tesis doctoral), Barcelona, 2007.
- MARTORELL TÉLLEZ-GIRÓN, Ricardo, *Trece crónicas de viaje por China, Mongolia, Japón, Filipinas, Bali, Siam y la India*, Estanislao Maestre, Madrid, 1933.
- MAS, Sinibaldo de, *La Chine et les puissances chrétiennes*, Hachette, París, 1861, vol. 2.
- MORSE, Hosea Ballou, *The International Relations of the Chinese Empire (3 vols.)*, Longmans, Green, and Co., London, New York: 1910-1918.
- MURAKAMI, Ei, «The End of the Coolie Trade in Southern China: Focus on the Treaty Port of Amoy», en SUZUKI, Hideaki (ed.), *Abolitions as a Global Experience*, National University of Singapore, Singapur, 2015.
- NEWMAN, R.K., «Opium Smoking in Late Imperial China: A Reconsideration», en *Modern Asian Studies*, 29, 4, 1995, p. 765-794.ç
- NING, Siwen, «Del metafísico al parapsicólogo: el estereotipo del chino en dos relatos modernistas», *Castilla. Estudios de Literatura*, 7, 2016.
- OJEDA ÁLVAREZ, Mercedes, «Relaciones entre España y China desde 1927 hasta 1937», *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 1, 1978, pp. 211-230.
- OLLÉ, Manel, *La empresa de China. De la Armada Invencible al Galeón de Manila*, Acanalado, Barcelona, 2002.
- OLLÉ, Manel, *La invención de China. Percepciones y estrategias filipinas respecto a China durante el siglo XVI*, Harrassowitz Verlag, Wiesbaden, 2000.
- ORTELLS-NICOLAU, Xavier, «Itinerario: Gaudencio Castrillo», *Archivo China-España, 1800-1950*, <http://ace.uoc.edu/exhibits/show/galeria-de-personajes/гаudencio-castrillo>, fecha de consulta: 12 de septiembre de 2017.
- ORTELLS-NICOLAU, Xavier. «Itinerario: Juan Mencarini Pierroti», *Archivo China-España, 1800-1950*, <http://ace.uoc.edu/exhibits/show/galeria-de-personajes/juan-mencarini>, fecha de consulta: 22 de septiembre de 2017.
- OWEN, Norman G., «Fomento and the Free Market. The 19th-Century Philippine Economy», en ELIZALDE PÉREZ-GRUESO, María Dolores, FRADERA, Josep M.^a, ALONSO ÁLVAREZ, Luis (eds.), *Imperios y naciones en el Pacífico. Vol. 1: La formación de una colonia: Filipinas*, CSIC, Madrid, 2001, pp. 495-539.
- PAULES, Xavier, «Les fumeurs d'opium à Canton dans les années 1930», *Estudes chinoises*, vol. XXIII, 2004, pp. 141-180.
- PÉREZ, Lorenzo, O.F.M., *Origen de las misiones Franciscanas en Extremo Oriente*, Imprenta de López del Horno, Madrid, 1916.

- PERMANYER UGARTEMENDIA, Ander, «Españoles en Cantón: los Diarios de Manuel de Agote, primer factor de la Compañía de Filipinas en China (1787-1796)», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 7 2012, pp. 523-546.
- PERMANYER UGARTEMENDIA, Ander, «Opium after the Manila Galleon: The Spanish involvement in the opium economy in East Asia (1815-1830)», *Investigaciones de Historia Económica-Economic History Research*, 10, 3, 2014, pp. 155-164.
- PRADO-FONTS, Carles, «China como patriótico desahogo: usos de la alteridad en los Viajes del chino Dagar-Li-Kao de Fernando Garrido», *Hispanic Review*, 83, 3, 2015a, pp. 275-298.
- PRADO-FONTS, Carles, «“Que redundase en beneficio de sus compatriotas”: Julio de Larracochea, Ramonchu en Shanghai y la China modelable», *Journal of Iberian and Latin American Research*, 22, 1, 2015b.
- PUIGVERT SOLÀ, Joaquim Maria, «Des de la Xina a Regencós. Correspondència familiar del bisbe missionista Vicenç Carreras, O. P. (1830-1867)», *Estudi general. Revista de la Facultat de Lletres de la Universitat de Girona*, n.º 1, 2001, pp. 307-334.
- RAMÍREZ RUIZ, Raúl, «El Impacto de la Revolución China de 1911 en España: Tres casos particulares», *Revista de Estudios*, 33, 2016.
- RODAO, Florentino, «España y el gobierno chino de Wang Jingwei», *Encuentros en Cathay*, 11, 1997, pp. 117-145.
- RODAO, Florentino, «Falange en Extremo Oriente, 1936-1945», *Revista Española del Pacífico*, 3, 1994.
- RODAO, Florentino, «La sublevación bóxer y la presencia española en Extremo Oriente», en VILAR, Juan Bautista (ed.), *Las Relaciones Internacionales de la España Contemporánea*, Universidad de Murcia, Murcia, 1989, pp. 103-112.
- RODAO, Florentino, «Visiones de China: historia de una relación problemática», *Revista de Occidente*, 172, 1995.
- RODICIO, Sara, «España y las guerras del opio», en SOLANO, Francisco de Paula, RODAO, Florentino y TOGORES, Luis Eugenio, *Extremo Oriente Ibérico: investigaciones históricas, metodología y estado de la cuestión*, Publicaciones del Instituto de Cooperación para el Desarrollo, Madrid, 1989.
- RODRÍGUEZ DE CELA Y ANDRADE, Andrés, *Memoria sobre el Estado de la Hacienda Pública en las Islas Filipinas*, (Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda, t. VII, 1853), reproducción facsímil en *Hacienda Pública Española*, 69, 1981, pp. 362-363.
- RODRIGUEZ RODRIGUEZ, I. y ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, A. *Historia de la provincia Agustiniense del Smo. nombre de Jesús de Filipinas*. Valladolid: Ediciones Estudio Agustiniense, 1965
- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Isacio y Álvarez Fernández, A., *Historia de la Provincia Agustiniense*, pp. 392-406;

- ROGASKI, Ruth, *Hygienic Modernity: Meanings of Public Health in Treaty-Port China*, University of California Press, Berkeley, 2004.
- ROLDÁN DE MONTAUD, Inés, «La Hacienda pública filipina de 1800 a 1898», en ELIZALDE PÉREZ-GRUESO, María Dolores, FRADERA, Josep M.^a, ALONSO ÁLVAREZ, Luis (eds.), *Imperios y naciones en el Pacífico. Vol. 1: La formación de una colonia: Filipinas*, CSIC, Madrid, 2001, pp. 495-539.
- ROWE, William T., *China's Last Empire. The Great Qing*, Harvard University Press, Boston, 2009.
- ROWE, William T., *China's Last Empire: The Great Qing*, History of Imperial China, Harvard University Press, Cambridge, 2009.
- SEIJAS, Tatiana, *Asian Slaves in Colonial Mexico: From Chinos to Indians*, Cambridge University Press, Nueva York, 2014.
- SEPÚLVEDA MUÑOZ, Isidro, «Diplomáticos y cónsules españoles de América, 1892-1936», *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie V, H. Contemporánea, vol. 5, 1992, pp. 397-412.
- SPENCE, Jonathan D., *The Search for Modern China* (3rd ed.), Norton, Nueva York, 2012.
- TOGORES, Luis Eugenio, *Extremo Oriente en la política exterior de España*, Prensa y Ediciones Iberoamericanas, Madrid, 1997.
- TORO ESCUDERO, Juan Ignacio, «Sombras orientales: Antonio Ramos y el primer cine chino», *Revista de Occidente*, n.º 349-350, junio de 2010.
- TORO ESCUDERO, Juan Ignacio, *Del burdel al comercio cinematográfico. El papel fundamental, olvidado, principal y pionero del soldado español Antonio Ramos Espejo en el nacimiento del cine chino* (tesis doctoral), Universidad Complutense, Madrid, 2016.
- TORRES-POU, Joan, *Asia en la España del siglo XIX: literatos, viajeros, intelectuales y diplomáticos ante Oriente*, Rodopi, Amsterdam, 2013.
- TREMML-WERNER, Birgit, *Spain, China and Japan in Manila, 1571-1644*, Amsterdam University Press, Amsterdam, 2015.
- TSOU, Hwei-Ru y TSOU, Len, *Los brigadistas chinos en la guerra civil. La llamada de España (1936-1939)*, Catarata, Madrid, 2013.
- VAN DER PUTTEN, Franz-Paul, «Small Powers and Imperialism. The Netherlands in China, 1886-1905», *Itinerario*, 20, 1, 1996.
- VAN DYKE, Paul Arthur, *Merchants of Canton and Macao: Politics and Strategies in Eighteenth-Century Chinese Trade*, Hong Kong, Hong Kong University Press, 2011.
- WRIGHT, Mary Clabaugh, *The Last Stand of Chinese Conservatism: The T'ung-Chih Restoration, 1862-1874*, Stanford University Press, Stanford, 1957.
- YANG, C., HAU, H.B., et al., *Statistics of China's Foreign Trade during the Last Sixty-five Years*, National Research Institute of Social Sciences, Academia Sinica, Shanghai, 1931.

- YUSTE, Carmen, *Emporios transpacíficos. Comerciantes mexicanos en Manila*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.
- ZHANG, Kai, *Historia de las relaciones Sinoespañolas*, Elephant Press, Pekín, 2003.
- ZHENG, Yangwen, (2005), *The Social Life of Opium in China*, Cambridge University Press, Cambridge, 2005.
- ZHONGGUO DI'ER LISHI DANG'ANGUAN, *Zhongguo jiu haiguan shiliao, 1859-1948* (170 vols.), Jinghua chubanshe, Pekín 2001.
- ZHONGGUO DIYI LISHI DANG'ANGUAN, *Qingji Zhongwai shiling nianbiao*, Pekín, Zhongguo shuju, 1997.

Financiación

Este artículo se ha podido realizar gracias al apoyo de la Chiang Ching-kuo Foundation al proyecto «Sino-Spanish encounters in Taiwanese and European archives: 1839-1939» (RG012-U-14) y del Ministerio de Economía y Competitividad al proyecto «Archivo China España. Un análisis cuantitativo y cualitativo de las interacciones entre España y China (1850-1950) y su impacto en los estudios coloniales e interculturales» (HAR2016-79995-P).

Datos del autor

David Martínez-Robles (dmartinezrob@uoc.edu). Doctor en Historia, profesor agregado del Departamento de Artes y Humanidades de la Universitat Oberta de Catalunya. Su investigación se centra en el estudio de los factores culturales implicados en las acciones del imperialismo europeo en China en los siglos XIX y XX. Entre sus últimas publicaciones destacan «China and Orientalism» (*Oxford Bibliographies in Chinese Studies*, Oxford University Press, 2015), «Constructing sovereignty in Nineteenth century China: the negotiation of reciprocity in the Sino-Spanish Treaty of 1864» (*International History Review*, 2016) o «Beyond Colonial Dichotomies: the Deficits of Spain and the Peripheral Powers in Treaty Port China» (*Modern Asian Studies*, aceptado, 2017). Su último libro es *Sinibaldo de Mas y la empresa colonial europea en China* (Marcial Pons, 2018).